

INFORME DEL SÍNDICO

Señores accionistas de Fiduciaria La Pampa SAPEM

En mi carácter de síndico de Fiduciaria La Pampa SAPEM, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades, he examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación patrimonial a 31 de Marzo de 2025.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2025.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2025.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2025.
- e. Notas 1 a 8 y anexos I a III
- f. Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2025.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Marzo de 2024 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se les presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, he revisado la auditoría efectuada por el auditor externo Daniel Omar Martin quien emitió su informe de fecha 04 de Julio de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias

Cr. Hernán DELSOL
Síndico Titular
Pta. Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM

Hernán DELSOL
Contador Público Nacional
U N L Pam
T° XVII- F° 44



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

INSTITUTO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA



Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Para efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 2025, he verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

DICTAMEN

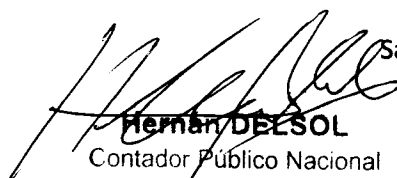
- a. Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, en mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **Fiduciaria La Pampa SAPEM** al 31 de Marzo de 2025 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.
- b. En relación con la memoria de la Dirección, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Santa Rosa, 10 de Julio de 2025

Cr. Hernán DELSOL
Sindico Titular
Pta. Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM


Hernán DELSOL
Contador Público Nacional
C.P.C.E.L.P. T° XVII-F° 44



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

0274253
CE DO SI CU DO CI TR



CERTIFICA: que la firma inserta en la presente documentación, se corresponde con la que el CONTADOR PUBLICO DELSOL, HERNAN (T° 17 F° 44), tiene registrada en este Consejo, según control formal macroscópico y que se han realizado los controles de matrícula vigente y de cumplimiento de requisitos formales del informe profesional, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.
CERTIFICACIÓN N° 4849 / 2025 Boleta de Depósito N° 318210.

SEDE SANTA ROSA, La Pampa, República Argentina 18/07/2025

274253



[Handwritten signature]

Cra. SORIA S. OLIVERI
Secretaria Técnica Santa Rosa
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA